

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL ANTIOQUIA

R E S O L U C I O N N.º 00371

29 NOV. 1993

" Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento a la sociedad TRUJILLO Y CIA. EXPRESO YARUMAL S.C.A., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera "

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2058 de 1.988 y 1927 de 1.991, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General del Instituto, mediante resolución número 01710 del 12 de abril de 1.993, concedió autorización previa de constitución de la sociedad TRUJILLO Y CIA. EXPRESO YARUMAL S.C.A., con domicilio en la ciudad de Yarumal (Ant.), para conformarse como empresa de transporte público terrestre automotor, con las siguientes características:

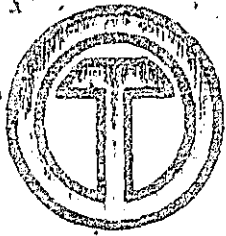
Modalidad:	Pasajeros
Clase de vehículos:	Los homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Radio de acción:	Nacional

Que el artículo 50. de la resolución número 01710 del 12 de abril de 1.993, concedió un plazo de seis (6) meses, contados a partir de su ejecutoria para que los interesados presenten ante el Instituto los requisitos del artículo 17 del Decreto 1927 de 1.991, para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 21 del Decreto 1927 de 1.991, la Dirección General del Instituto, mediante resolución número 01710 de abril 12 de 1.993, reservó a la sociedad TRUJILLO Y CIA. EXPRESO YARUMAL S.C.A., los servicios y capacidad transportadora provenientes de la empresa cancelada.

Que la División de Transporte del INTRA Regional, elaboró el estudio N.º. 080 de noviembre 5 de 1.993, estableciendo el cumplimiento de las exigencias del artículo 17 del Decreto 1927 de 1.991 y la viabilidad de acceder a lo solicitado.

Que el señor ALBERTO TRUJILLO CARDENAS, en su condición



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL ANTIOQUIA

148

Continuación resolución No 00377 de 9 NOV. 1993 por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento a la sociedad TRUJILLO Y CIA. EXPRESO YARUMAL S.C.A., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

- 3 -

artículo 21 del Decreto 1927 de 1.991, así:

ruta: MEDELLIN-YARUMAL, VICEVERSA

Saliendo de Medellín:

10:00 - 14:00 - 16:00

Saliendo de Yarumal:

10:00 - 14:00 - 16:00

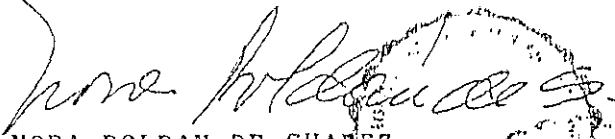
ARTICULO TERCERO.- La debida capacidad transportadora le será fijada separadamente una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo.

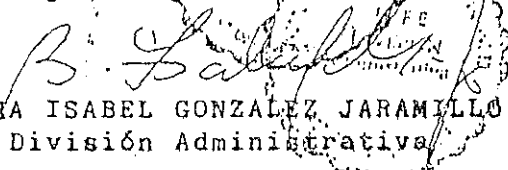
ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia.

ARTICULO QUINTO.- Contra esta resolución proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición para ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

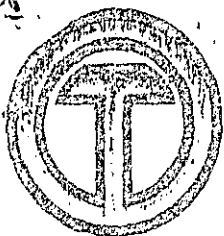
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los,

  
NORA ROLDAN DE SUAREZ  
Directora Regional

  
BERTHA ISABEL GONZALEZ JARAMILLO  
Jefe División Administrativa

A.F.R./marta



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL ANTIOQUIA

Continuación resolución No 00374 de 29 NOV. 1993 Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento a la sociedad TRUJILLO Y CIA. EXPRESO YARUMAL S.C.A., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

- 2 -

de representante legal de la sociedad TRUJILLO Y CIA. EXPRESO YARUMAL Y CIA. S.C.A., dentro del plazo estipulado y mediante radicado 8583 de octubre 22 de 1.993, solicitó al Instituto el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, acreditando para el efecto las exigencias del artículo 17 del Decreto 1927 de 1.991.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar licencia de funcionamiento a la sociedad TRUJILLO Y CIA. EXPRESO YARUMAL S.C.A., con domicilio en el municipio de Yarumal (Ant.), para operar como empresa de transporte público terrestre automotor, con las siguientes características:

Modalidad:	Pasajeros
Forma de contratación:	Colectiva
Nivel de servicio:	Todos los niveles
Continuidad del servicio:	Regular
Clase de vehículos:	Los homologados por el INTRA, para el servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto por carretera
Radio de acción:	Nacional
Zona de operación:	Rutas autorizadas

CAPITAL PAGADO

Mínimo exigido:	\$ 3'260.400.00
Capital acreditado:	5'500.000.00
Vigencia licencia:	Hasta el 15 de julio del año - 2.013, fecha de vencimiento de la sociedad.

ARTICULO SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa TRUJILLO Y CIA. EXPRESO YARUMAL S.C.A., las rutas y horarios provenientes de la empresa cancelada ALBERTO TRUJILLO Y CIA. FLOTA YARUMAL S.C.A., y que le fueron reservadas en virtud del